



LIGA ESPAÑOLA PRO-DERECHOS HUMANOS

(Continuadora de - LIGA ESPAÑOLA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y EL CIUDADANO -)

(FUNDADA EN 1913)

Asociada a Organizaciones Internacionales y Nacionales
en Defensa de los Derechos Humanos.

ESTATUTO CONSULTIVO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS ANTE EL ECOSOC.

COMUNICADO DE PRENSA LIGA ESPAÑOLA PRO-DERECHOS HUMANOS

(21 de Junio de 2010)

Reacción a la declaración del Ministro de Justicia, Francisco Caamaño, sobre la prohibición del burka en la próxima reforma de la Ley Orgánica de libertad religiosa

La Liga Española Pro Derechos Humanos quiere manifestar su inquietud frente a las consecuencias posibles de la próxima reforma de la Ley Orgánica de libertad religiosa que prohibirá el burka en los espacios públicos del país.

En un contexto en el que constatamos un aumento de la Islamofobia en España no nos parece oportuno una prohibición del burka en España.

Primero, porque no hay ningunas cifras oficiales que permiten comprobar que existen verdaderos casos en España. Así que nos preguntamos cuales son las razones de tal urgencia en legislar, ya habíamos denunciado en un comunicado el peligro de hacer reformas por razones electoralistas.

Segundo, porque desde que se anunció la intención del gobierno de tal prohibición, constatamos que muchas personas se aprovechan de la situación para expresar su rechazo al Islam. Recientes artículos de prensa en los periódicos confirman esta constatación. Nos preocupa mucho que se pueda leer y oír tan a menudo que el Islam es incompatible con la democracia. El peligro de estigmatizar una comunidad a través de esta prohibición nos parece muy arriesgado y parece ser una posible consecuencia indirecta de tal medida.

Además, la gran mayoría de las noticias de los telediarios ilustran el tema con imágenes de mujeres musulmanas llevando el velo, alimentando así una confusión intolerable entre el burka y el velo (o hiyab). Recordamos que el burka es una prenda más bien cultural, llevada en pocos países del mundo musulmán. No es una prescripción Coránica al contrario del velo (o hiyab,) que según la interpretación más mayoritaria es obligatorio.

Tercero, no es necesaria una legislación específica en esta materia porque la ley actual permite la identificación de las personas llevando el burka. El artículo 20 de la Ley Orgánica 1/1992, del 21 de febrero, sobre la Protección de la Seguridad Ciudadana, permite a la policía pedir la identificación de cualquier persona.

Recordamos que en Julio, la Liga Española Pro Derechos Humanos publicará su informe sobre el Islam en la sociedad española con recomendaciones específicas.

Anna Caresche y Carole Da Costa Dias
Colaboradoras en la Liga Española pro-derechos humanos